



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 343-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 16 de diciembre de 2022, a las 17h00.”

### **AUTO DE ADMISIÓN**

#### **CAUSA Nro. 343-2022-TCE**

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, **b)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, **c)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, **d)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, **e)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M de 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022; y, **g)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2130-O de 16 de diciembre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

### **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 21 de octubre de 2022 a las 16h52, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: [magalyvaldiviezo@cne.gob.ec](mailto:magalyvaldiviezo@cne.gob.ec), con el asunto: **“REMITO PETITORIO DE IMPUGNACIÓN SUBJETIVO CONTENCIOSO EN CONTRA DEL DR MARIO RODRIGUEZ, PRESIDENTE LA DE (sic) JUNTA PROVINCIAL DE EL ORO”**, que contiene un archivo adjunto, con el título: **“PETITORIO DE RECURSOS (sic) SUBJETIVO CONTENCIOSO.pdf”** el cual, corresponde a un archivo en cincuenta y seis (56) páginas, con imágenes de firmas gráficas y electrónicas no susceptibles de validación, una vez verificada la documentación



se verifica que se trata de un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral presentado por el abogado Ronnie Stephano Chávez Hidalgo, procurador común de la Alianza “**JUNTOS POR SANTA ROSA**” contra el doctor Mario Rodríguez Vásquez, presidente de la Junta Provincial Electoral de El Oro. (Fs. 1 – 29 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 343-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de octubre de 2022, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 30 – 32).
3. El 24 de octubre de 2022 a las 16h09, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un sobre; el cual, una vez abierto se evidencia que es una razón, firmada de manera electrónica de la doctora Magaly Valdiviezo Montero, secretaria general de la Junta Provincial Electoral de El Oro, misma que no es susceptible de validación; y en calidad de anexos treinta y siete (37) fojas (Fs. 33 - 70).
4. El 28 de octubre de 2022 a las 10h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso al recurrente aclarar y completar el presente recurso. (Fs. 72 – 73).
5. El 30 de octubre de 2022 a las 16h36, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en nueve (09) fojas, suscrito por el abogado Ronnie Chávez Hidalgo. (Fs. 87 - 95).
6. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 en la cual se resolvió:

**Artículo 1.-** Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al período 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M.

**Artículo 2.-** Dar por conocido el Memorando Nro. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional,



12. El 06 de diciembre de 2022 a las 16h26, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el abogado Ronnie Chávez Hidalgo; y en calidad de anexos seis (06) fojas, mediante el cual, solicita apelación al auto de archivo, emitido por el juez electoral de instancia. (Fs. 120 - 122).
13. Mediante auto de 06 de diciembre de 2022 a las 16h30, el referido juez concedió la apelación al auto de archivo solicitada por el abogado Ronnie Ghávez Hidalgo (Fs. 124 vta.)
14. El 08 de diciembre de 2022 a las 10h12, conforme consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 343-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 128 - 192).
15. El 16 de diciembre de 2022 a las 14:36, en atención al requerimiento efectuado por el juez sustanciador, se recibió el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2130-O, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, con el cual, certifica quiénes son los jueces que intervendrán en el conocimiento y resolución del recurso de apelación dentro de la presente causa y certifica: "(...) el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación al Auto de Archivo, dentro de la causa No. 343-2022-TCE, se encuentra conformado por:

*Doctor Fernando Muñoz Benítez.*  
*Abogada Ivonne Coloma Peralta*  
*Doctor Ángel Torres Maldonado (juez sustanciador);*  
*Magíster Guillermo Ortega Caicedo; y,*  
*Doctor Juan Patricio Maldonado (...)*

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, y en aplicación a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra el auto archivo dictado por el juez *a quo*, doctor Joaquín Viteri



conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público.

7. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022 en la cual se resolvió:

**Artículo 1.-** Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe jurídico No. TCE-DAJ-INF-2002-011, de 08 de noviembre suscrito por el señor Director de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral, y en consecuencia no realizar la consulta solicitada por improcedente.

**Artículo 2.-** Declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

8. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, en el cual señala que mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 el Pleno resolvió integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera.
9. El 21 de noviembre de 2022 a las 13h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, emitió un auto de archivo dentro de la presente causa. (Fs. 72 – 101).
10. El 24 de noviembre de 2022 a las 16h17, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el abogado Ronnie Chávez Hidalgo; y en calidad de anexos seis (06) fojas, mediante el cual, solicita aclaración del Auto de Archivo. (Fs. 104 - 112).
11. El 03 de diciembre de 2022 a las 12h46, el juez *a quo*, emitió el Auto de Aclaración a su auto de archivo. (Fs. 114 – 116).



Llanga, el 21 de noviembre de 2022, dentro de la causa Nro. 343-2022-TCE, y dispongo:

**PRIMERO.-** Previo al trámite respectivo, convóquese a los jueces que correspondan, según la certificación otorgada, a fin de que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso de apelación, el expediente, en formato digital, de la causa Nro. 343-2022-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar el contenido del presente auto de admisión:

**3.1** Al abogado Ronnie Chávez Hidalgo, en las direcciones de correos electrónicos: [abogadoscdc@gmail.com](mailto:abogadoscdc@gmail.com); [ronnie.chavezrh@gmail.com](mailto:ronnie.chavezrh@gmail.com); y, [jorge.chavez2598@gmail.com](mailto:jorge.chavez2598@gmail.com).

**3.2** Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correos electrónicos: [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec); [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); y, [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**CUARTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto de admisión en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE”.- F.)** Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Certifico. - Quito, D.M., 16 de diciembre de 2022.

  
Msc. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
mcb

